



RESOLUCION EXENTA N° 054/2017

MAT.: Resuelve acoger desistimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Mejoramiento Interconexión Vial Costanera Concepción Chiguayante, Provincia de Concepción, Región de Biobío”.

CONCEPCION,

31 JUL. 2017

VISTOS estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el D.S. N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°10 de 2017 que la modifica; en la Resolución Exenta DD. PP. N° 138 de fecha 06 de marzo de 2017, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, a través de la cual se modifica y dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental región del.
2. El inciso primero artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que “*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...*”; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que “*Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...*”.
3. El “Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. La Carta con fecha de ingreso al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío el 28 de junio de 2017, presentada por el señor Mauricio Bañarez Aranguiz, en representación de la empresa Dragados S.A., en la que consulta sobre pertinencia de ingreso al S.E.I.A. de cambios en cronograma monitoreos de bentos, calidad de agua y fauna íctica del proyecto Mejoramiento Interconexión Vial Costanera Concepción Chiguayante, Provincia de Concepción, Región de Biobío.
5. La carta 007/2017 de fecha 28 de julio de 2017, presentada por el señor Mauricio Bañarez Aranguiz, en representación de la empresa Dragados S.A., a través de la cual el proponente solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia sobre el proyecto “Mejoramiento Interconexión Vial Costanera Concepción Chiguayante, Provincia de Concepción, Región de Biobío”.

CONSIDERANDO:

1. Que por carta s/n de fecha 28 de julio de 2017, el Señor Mauricio Bañarez Aranguiz, en representación de la empresa Dragados S.A., manifiesta la voluntad de desistir la consulta

de pertinencia al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Mejoramiento Interconexión Vial Costanera Concepción Chiguayante, Provincia de Concepción, Región de Biobío”,

2. Que la referida solicitud ha sido presentada por el proponente del proyecto, ante órgano competente y oportunamente.
3. Que por su parte, el artículo N°42 de la Ley N°19.880, establece que “todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos ... ”

RESUELVO:

1. Tener presente el desistimiento de la consulta de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Mejoramiento Interconexión Vial Costanera Concepción Chiguayante, Provincia de Concepción, Región de Biobío”, presentada por el Señor Mauricio Bañarez Aranguiz, en representación de la empresa Dragados S.A., poniéndose término al procedimiento de consulta de pertinencia de la misma.
2. Hacer presente al titular del proyecto “Mejoramiento Interconexión Vial Costanera Concepción Chiguayante, Provincia de Concepción, Región de Biobío”, que en caso de proponer o consultar sobre futuras modificaciones a su proyecto, éstas deberán ser formuladas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del D.S. N°40/2013, en el marco de nuevas consultas de pertinencia de ingreso, o consultas sobre si futuras modificaciones propuestas son o no de consideración desde el punto de vista ambiental.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



Christian Bastias Cifuentes
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

CUN/*cm*

Distribución:

- Mauricio Bañarez Aranguiz

C/c:

- Superintendencia de Medio Ambiente
- Archivo SEA, Región del Biobío.